



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 1 de octubre de 2024  
(OR. en)

12468/24

LIMITE

CORLX 825  
CFSP/PESC 1180  
COAFR 286  
CONUN 173  
COARM 168  
FIN 726

## ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

---

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión (PESC) 2023/2135 relativa a la adopción de medidas restrictivas motivadas por actividades que menoscaban la estabilidad y la transición política de Sudán

---

**DECISIÓN (PESC) 2024/... DEL CONSEJO**

de ...

**por la que se modifica la Decisión (PESC) 2023/2135  
relativa a la adopción de medidas restrictivas motivadas por actividades  
que menoscaban la estabilidad y la transición política de Sudán**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 9 de octubre de 2023, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2023/2135<sup>1</sup>.
- (2) La Decisión (PESC) 2023/2135 es aplicable hasta el 10 de octubre de 2024. Atendiendo a una revisión de dicha Decisión, las medidas restrictivas establecidas en ella deben prorrogarse hasta el 10 de octubre de 2025.
- (3) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2023/2135 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

---

<sup>1</sup> Decisión (PESC) 2023/2135 del Consejo, de 9 de octubre de 2023, relativa a la adopción de medidas restrictivas motivadas por actividades que menoscaban la estabilidad y la transición política de Sudán (DO L, 2023/2135 de 11.10.2023, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2023/2135/oj>).

*Artículo 1*

En el artículo 9, apartado 1, de la Decisión (PESC) 2023/2135, en el párrafo primero se sustituye por el siguiente:

«La presente Decisión se aplicará hasta el 10 de octubre de 2025».

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en..., ...

*Por el Consejo*

*La Presidenta / El Presidente*